



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2023-GM-MDP/T.

Pocollay, **19 OCT. 2023**

### VISTOS:

Que, Carta N° 009-2023-EJFJ-TACNA, de 02 de octubre de 2023, emitido por el Responsable Técnico; Informe N° 507-2023-GYRM/IO-LMAA.VLBR.TAVA.AH.VAD.SA-SGSIL/MDP-TACNA, de 03 de octubre de 2023, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 1428-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 03 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 2510-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Memorando N° 693-2023 GM-MDP-T, de 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; INFORME N° 605-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Decreto de Urgencia N° 028-2021, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del programa "Trabaja Perú"; tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de Intervención Inmediata a través del Programa "Trabaja Perú", en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 070-2023 -A-MDP/T, se delega funciones al Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, respecto a las atribuciones previstas en el artículo 20° numeral 9) Aprobar los planes de trabajo de actividades sociales y locales de la entidad.

Que, en el numeral 3.1.1. Sección III, de la Guía Técnica aprobada mediante la Resolución Directoral N° 028-2022/TP/DE; señala que la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII; Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA38, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

Que, el plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, en caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción AII, el Programa a través de la UZ, podrá resolver el Convenio, reservándose el derecho de comunicar el órgano de Control Institucional del OE, o a la Contraloría General de la República y las demás acciones que resulten pertinentes.

Que, con Carta N° 009-2023-EJFJ-TACNA, de 02 de octubre de 2023, emitido por el Responsable Técnico Ing. Erick Jhon Flores Jara; comunica lo siguiente: "(...) que con fecha 29 de setiembre del 2023 se culminó con las actividades de intervención "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA", inmediata al 100% Ejecución física, es por ello que adjunto la copia del último asiento de cierre del cuaderno de ocurrencias, suscritas por el Responsable Técnico e Inspector de Actividad. Y en lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 028-2022/TP/DE aplicable a Actividad de intervención inmediata (AII), Sección III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, 3.1.1. SOLICITO LA CONFORMACIÓN DEL COMITE DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII, Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA".





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2023-GM-MDP/T.

Que, con Informe N° 507-2023-GYRM/IO-LMAAVLBRTVAHAHAVADSA-SGSIL/MDP-TACNA, de 03 de octubre de 2023, emitido por el Inspector de Obra Arq. Gina Yoely Ramos Mamani; en la cual señala lo siguiente: "(...) el cual deberá estar conformado según la GUÍA TÉCNICA aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2022-TP/DE en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, donde indica que: 3.1 A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITE DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII; Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura ó del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Para poder suscribir en Acta de Recepción, el cual no deberá exceder de tres (03) días hábiles luego de la conformación del mismo mediante acto resolutivo".

Que, mediante Informe N° 1428-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 03 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; en la cual señala que: "(...) remitir el documento mediante el cual la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, solicita la conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 2510-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; en la cual indica: "(...) a la vez hacer llegar a su despacho el documento de la referencia a), emitido por el Ing. Armando Bartolome Cardenas Colque, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones a través el cual informa en atención al documento de la referencia b) donde solicita la conformación del Comité de Recepción de la AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, mediante Acto Resolutivo, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI  
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO  
Gerente de Administración y Finanzas
- ING. ARMANDO BARTOLOME CARDENAS COLQUE  
Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones

(...) se remite el presente documento a fin de solicitar la emisión del Acto Resolutivo de Conformación del Comité de Recepción de la AII".

Que, mediante Memorando N° 693-2023 GM-MDP-T, de 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; en la cual indica lo siguiente: "(...) en mérito a lo remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica, se considera PROCEDENTE continuar su trámite correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de la AII en mención, previa OPINIÓN CORRESPONDIENTE de su despacho, por consiguiente remito la presente y sus adjuntos a fin de continuar con su trámite correspondiente".

Que, con INFORME N° 605-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye lo siguiente: "Estando a la documentación existente, normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos en el presente informe, a mérito de los informes técnicos competentes, este despacho remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente de "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; con EFICACIA ANTICIPADA al 10 de octubre de 2023, conforme a la Resolución Directoral N° 028-2022/TP/DE "Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), (...)".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación de "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444, Resolución Directoral N° 028-2022/TP/DE sobre la "Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) y Resolución de Alcaldía N° 070-2023 -A-MDP/T; y contando con el visto





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2023-GM-MDP/T.

de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AV. LUIS BANCHERO ROSSI TRAMO: AV. ARTESANAL "A" HASTA AV. ARTESANAL "D" EN EL SECTOR AAPITAC, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con EFICACIA ANTICIPADA al 10 de octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)	
1.	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PRESIDENTE
2.	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRIMER MIEMBRO
3.	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y LIQUIDACIONES SEGUNDO MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe); y, en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JOSÉ ANTONIO MENÉNDEZ BONDORQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL